

Aspectos medioambientales en el taller

¿Se cumple la legislación medioambiental?

En los talleres de reparación de vehículos se desarrollan procesos de trabajo que generan residuos contaminantes, los cuales deben ser tratados para reducir el impacto negativo que pueden causar en nuestro medioambiente. El taller debe estar informado sobre los requisitos legales en materia medioambiental que debe cumplir, siendo responsable de los residuos que genera y posee, así como de su correcta gestión. El abandono de residuos, vertido o eliminación incontrolada es una prohibición marcada por la Ley de Residuos 22/2011 y su incumplimiento está sometido a un régimen sancionador.

M^a Concepción Pérez García

Las organizaciones empresariales, en mayor o menor medida, suelen provocar un impacto desfavorable sobre el entorno debido a las actividades que desarrollan. Por ello, la implantación de una buena gestión ambiental ayudará a controlar y minimizar estos impactos. Las fuentes causantes del deterioro del medio ambiente son las siguientes:

- Consumo de recursos (energías y materias primas).
- Generación de residuos.
- Emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Vertidos contaminantes a las aguas y suelos.

Son muchos los procesos de trabajo realizados en la labor diaria de un taller donde se generan residuos (aceites, pinturas, plásticos, etc) o algún tipo de contaminación atmosférica (acústica, emisiones de componentes orgánicos volátiles). Este hecho está regulado por las Administraciones nacional, autonómicas y locales de forma que debe cumplirse una legislación en materia de prevención ambiental cuyo

objetivo trata de minimizar los efectos desfavorables de los residuos generados. La **Ley 22/2011**, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, marca las acciones a tomar y los requisitos que deben cumplir las organizaciones que generan residuos.

De inicio, la apertura de un taller está sujeta a la concesión de la correspondiente "Licencia de actividad o de apertura" emitida por la Administración local que le autorice a desarrollar su actividad. Para ello, los ayuntamientos tienen en cuenta el impacto medioambiental causado por esta actividad y exigen a los talleres el cumplimiento de unos requisitos medioambientales (acústicos, suelos, vertidos) marcados en las ordenanzas locales.

Una vez superado este primer requisito, el segundo paso es comunicar a la Administración su situación como productor de residuos peligrosos mediante la inscripción en el "Registro de producción y gestión de residuos peligrosos" de la comunidad autónoma correspondiente. No obstante, si el produc-



En el taller de reparación de vehículos se realizan diversos trabajos que generan residuos inertes, tóxicos y peligrosos.

tor no genera más de 10.000 kg anuales de residuos peligrosos, no es necesaria la inscripción en este registro, sino que puede declararse e inscribirse en el **Registro de Pequeños productores de residuos**, eximiéndole de algunas de las obligaciones mayores, exigidas a los grandes productores. En la práctica, la mayoría de talleres se encuentran en la situación de pequeños productores.

El siguiente paso del taller es gestionar adecuadamente los residuos generados, para ello la opción habitual es contratar con un gestor autorizado la entrega de los residuos que genera, de forma que es el gestor quien se encarga de su tratamiento o de su entrega a las empresas o entidades autorizadas, de acuerdo a lo establecido por la normativa.



Los residuos generados por la limpieza de herramientas de pintado deben recogerse y entregarse a un gestor autorizado.



El proceso de pintado genera un alto porcentaje de residuos tóxicos debido a los restos de pinturas y del volumen de envases de productos químicos con el que se trabaja.

Obligaciones del productor de residuos

Las principales obligaciones generales que marca la Ley 22/2011 al productor de residuos son las siguientes:

Relativas al coste de la gestión de los residuos (art. 11).

- Los costes de la gestión de los residuos correrán a cargo del productor inicial del residuo, del poseedor actual o del anterior poseedor de acuerdo con lo establecido en el art. 42 y 45.2. De esta forma, es el taller quien debe sufragar los gastos de su gestión.

Relativas a la gestión de los residuos (art. 17).

- Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, encargar el tratamiento a un negociante, entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a esta ley; o entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento.
- Estas operaciones deberán acreditarse documentalmete, de forma que el productor pueda justificar la gestión realizada. El taller debe disponer de la documentación de control y seguimiento de los residuos entregados, entre ella se encuentran los albaranes o justificantes de entrega al gestor de los diferentes residuos que trata o entrega, un registro de las entregas realizadas así como el documento de aceptación de cada residuo peligroso por parte del gestor. Estos documentos deben conservarse un mínimo de cinco años.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuada gestión.

- Suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan lugar sus actividades y presentar una memoria anual de producción de residuos con un estudio de minimización cada cuatro años. Queda exentos de ello, los pequeños productores de residuos peligrosos.

Al contratar los servicios de los gestores o transportistas de residuos, el taller debe asegurarse que se trata de empresas o entidades legalmente autorizadas por la administración.

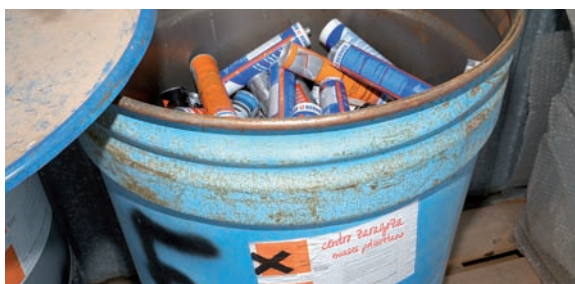
Relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos (art. 18).

- Mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad. Los envases donde se contengan y sus cierres deben estar en perfecto estado y ser resistentes y adecuados a su contenido. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses.
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
- Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables. Se deberá disponer de una zona para almacenar los residuos peligrosos de forma que garanticen la seguridad ambiental, este zona puede estar situada en una zona exterior al taller, debe disponer de suelo estanco, estar cubierto de la lluvia y poseer

sistemas de retención frente a posibles derrames. Si la zona de residuos se ubica en el interior del taller debe estar ventilada y alejada de fuentes de calor. Los contenedores de cada tipo de residuos deben estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble con su contenido, la naturaleza de los riesgos que presentan (pictogramas), fecha de envasado, código de identificación del residuo y el nombre, dirección y teléfono del titular del residuo.

Residuos del taller

Para el conocimiento de los residuos que deben gestionarse y tratarse adecuadamente se ha de consultar la "Lista europea de residuos" establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000.



En el taller de reparación de vehículos, los residuos generados en función del tipo de trabajo son los siguientes:

Pintura. La utilización de pinturas, barnices, disolventes y otros productos químicos genera numerosos restos, incluidos los envases que los contienen, los cuales son considerados como residuos tóxicos y peligrosos. Además, se encuentran los restos de polvo y lijado de pinturas, aparejos e imprimaciones, los filtros de las cabinas y de las zonas de preparación que recogen partículas de estos productos, los restos de carbón activo de cabinas, los disolventes de limpieza de piezas y equipos de pintura, los fangos de reciclaje de disolventes, los papeles y plásticos de enmascarado y absorbentes impregnados en pintura.

Respecto a la contaminación atmosférica, la emisión de componentes volátiles peligrosos está regulada por la Ley 34/2007, "Ley básica para la prevención de la contaminación atmosférica". Según el equipamiento disponible en el taller se establece un potencial contaminador a ese taller a partir del cual la comunidad autónoma puede establecer una serie de requisitos y/o registros y revisiones de emisiones a las cuales el taller debe atenerse. En este grupo



se encuentran los componentes volátiles provenientes de la aplicación de pinturas, limpieza de herramientas y equipos, del consumo de disolventes en general, y también de los gases de combustión de las calderas de calefacción, cabinas de pintado y motores.

Chapa. Se generan tanto residuos inertes como peligrosos. Dentro de los inertes se encuentran la chatarra, los plásticos y las lunas. En el grupo de los tóxicos y peligrosos se encuentran los polvos de lijado de pinturas, los envases (metálicos o plásticos) con restos de productos químicos (imprimaciones, sellantes, disolventes, etc).

Mecánica. Como residuos tóxicos y peligrosos se encuentran los restos sobrantes de los cambios de diferentes líquidos (refrigerante, aceite, anticongelante, frenos, limpiaparabrisas, etc), los filtros de aceite y combustibles, catalizadores, baterías, pilas, acumuladores, pastillas de freno con amianto y gases de aire acondicionado, como residuo específico se encuentran los neumáticos.

Aguas residuales. La contaminación de aguas proviene fundamentalmente del lavado de vehículos y de la limpieza de las instalaciones por los restos de aceites, suciedad y detergentes que pueda contener las aguas. El Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, dispone la necesidad de contar con una autorización de vertido. Al solicitar esta autorización a la Administración autonómica o local, ésta marca los requisitos y condiciones en que debe realizarse.

En resumen, los talleres deben comprometerse con la protección y conservación del medio ambiente, deben conocer y cumplir los requisitos legales en materia de prevención ambiental para convertirse en organizaciones ambientalmente responsables. La calidad de una empresa debe medirse por los grados alcanzados en los diferentes aspectos que influyen en el desarrollo de su actividad, desde su capacidad técnica y profesional, el servicio ofrecido a los clientes, la prevención de riesgos laborales en el trabajo hasta su aporte al sostenimiento medioambiental. ●